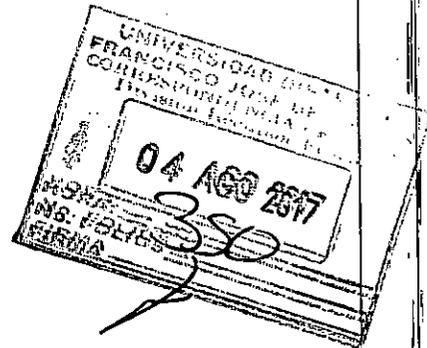




UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1E-20349

001474 -17



Bogotá, D.C., 1º de agosto de 2017

Profesor
MIGUEL ANGEL GARCIA REYES
Coordinador Proyecto Curricular Administración Deportiva
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Concepto jurídico sobre descarga académica por motivos de salud a docente de carrera para desarrollar actividades de investigación y extensión

Respetado Profesor García:

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud radicada en esta oficina el pasado 11 de julio, elevada mediante oficio PCAD-060-2017, en el sentido de que se rinda concepto jurídico respecto de la viabilidad para realizar descarga lectiva durante el periodo 2017-3 al profesor NELSON RAUL FAJARDO MARULANDA, docente de carrera adscrito al proyecto curricular de Administración Deportiva, quien asegura no se encuentra en su mejor estado de salud para continuar realizando las actividades lectivas con los estudiantes y considera que puede seguir desarrollando acciones de investigación y extensión diferentes a la docencia, para lo cual se permite aclarar; en primer lugar, que esta oficina no atiende consultas particulares o sobre casos concretos, y que en el evento de que las absuelva, las acomete desde un punto de vista general, de manera que su solución sirva como criterio orientador de la actuación de la entidad en casos similares.

Sea lo primero señalar que el Consejo Superior de la Universidad Distrital, por medio del Acuerdo No. 011 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", en el artículo 48, definió las actividades docentes y el plan de trabajo, así:

"ARTÍCULO 48 - Definición. Los docentes de la Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas' pueden dedicar su tiempo laboral al desarrollo de las siguientes actividades:

- "a) Horas lectivas.
- "b) Preparación de clase, corrección de trabajos y exámenes.
- "c) Asesoría, dirección y corrección de trabajos de grado.
- "d) Participación en organismos institucionales.
- "e) Consejería a estudiantes y tutorías académicas.
- "f) Participación en grupos de trabajo académico.
- "g) Programas de investigación, extensión, servicios, asesorías y tutorías.
- "h) Seminarios de actualización y cursos de capacitación.
- "i) Programas de educación continuada.
- "j) Participación en eventos académicos nacionales o internacionales.
- "k) Preparación y presentación de ponencias institucionales en eventos nacionales o internacionales.

Página 1 de 3

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co - Línea de atención gratuita
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

"l) Preparación y presentación de artículos, conferencias, textos, obras de arte y todo tipo de producción intelectual con miras a su publicación y difusión.

"m) Participación a nombre de la Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas' en grupos de investigación nacional e internacional.

"n) Dirección y administración académica.

"o) Las demás que le señale el Coordinador del Proyecto Curricular, compatibles con su carácter de docente (acreditación, postgrados, otros)".

A su vez, el artículo 53, *ibidem*, regula lo concerniente a la descarga de las horas lectivas, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 53 - Descarga de horas Lectivas. El consejo de facultad respectivo puede descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo las siguientes actividades, garantizándoles el tiempo para el desarrollo de éstas:

"a) Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías.

"b) Asesoría a empresas y comunidades.

"c) Dirección, gobierno o administración académica.

"d) Cuando los estudios de maestría o doctorado se realizan sin comisión.

"PARÁGRAFO. La descarga de que trata el presente artículo se hace efectiva siempre y cuando las actividades que la originan hayan sido aprobadas institucionalmente por autoridad competente y tiene vigencia por el tiempo que dure la actividad."

De otra parte, el docente NELSON RAUL FAJARDO MARULANDA informó, por medio del oficio de fecha 14 de junio de 2017, al Consejo del Proyecto Curricular de Administración Deportiva, que "(su) estado de salud no es la <sic> mejor en los últimos semestres y durante 2016-3 y 2017-1 se ha complicado de manera que ha afectado (sus) actividades lectivas con los estudiantes y con el correcto desarrollo de los espacios académicos asignados", motivo por el cual solicita descarga lectiva para el semestre 2017-3.

Como puede verse, el estado de salud de los docentes no es causal que justifique la descarga de horas lectivas, la cuales, tratándose de docentes de carrera de tiempo completo, como es el caso del profesor FAJARDO MARULANDA, están sometidas a un límite mínimo, conforme al literal a) del artículo 52 (horas lectivas) del Estatuto Docente, según el cual "[l]as horas lectivas de los docentes de carrera están contempladas en los siguientes rangos: (...) a) Cuando los docentes de tiempo completo tengan a su cargo una (1) sola asignatura, el número mínimo de horas lectivas semanales es 16 y máximo 18, cuando se tengan dos o más asignaturas, el mínimo de horas lectivas semanales es 12 y el máximo es 14".

Significa lo anterior que, dentro del límite anteriormente señalado, y atendiendo el estado de salud del docente, debidamente acreditado, se puede acceder a la descarga de horas lectivas, en los términos del artículo 53 del Acuerdo 011 de 2002. En el evento de que el estado de salud del docente, no le permita cumplir con el límite mínimo de horas lectivas, dentro del cual debe incluirse lo relacionado con la "preparación de clases", según el literal c) del mismo artículo 52, *ibidem*, lo procedente es que se inicie el trámite ante la entidad prestadora de servicios de salud correspondiente (EPS), tendiente a establecer una posible incapacidad para trabajar por enfermedad general.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Diana Paola Gutiérrez Preciado -Abogada contratista OAJ	
Revisado	Carlos David Padilla Leal-CPS Asesor OAJ	

1218

M: 2082

Diana



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PCAD -060 -2017

Bogotá D.C., 12 de julio de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

Asunto: Solicitud concepto
Descarga Académica

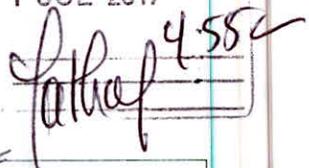
Respetado Doctor;

En atención a la solicitud de descarga académica pedida por el profesor de carrera NELSON RAUL FAJARDO MARULANDA, adscrito al proyecto curricular de Administración Deportiva, dado su estado de salud, comedidamente se solicita **conceptuar, la viabilidad de dicha solicitud, teniendo en cuenta que el profesor desarrolla actividades de investigación y extensión en el proyecto.**

Así mismo se informa que dicha solicitud fue agendada al Consejo de Facultad del Medio Ambiente, con el fin de proceder a la contratación de un nuevo docente, en caso de ser aprobada la solicitud.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL GARCÍA REYES
Coordinador
Se allega solicitud y anexos

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECEBIDA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
11 JUL 2017
hora
no. Folios
Folios 4550


Proyectó	CONSTANZA CASTRO ZAMUDIO
Revisó	MIGUEL ANGEL GARCIA REYES


242

Bogotá, D.C. 14 de junio de 2017

23717

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
Correspondencia Recibida Administración Deportiva	
20 JUN 2017	
Hora:	11:40 AM
No. Folios:	3 Folios
Firma:	SOJ

Señores

CONSEJO CURRICULAR

Proyecto Curricular Administración Deportiva
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Respetados señores:

Atentamente me permito solicitarles se sirvan aprobar y continuar el trámite ante las instancias académicas y administrativas del caso, de mi descarga lectiva para el semestre 2017-3 por los motivos médicos y personales que a continuación expongo:

1. Como es bien sabido por ustedes, mi estado de salud no es la mejor en los últimos semestres y durante 2016-3 y 2017-1 se ha complicado de manera que ha afectado mis actividades lectivas con los estudiantes y con el correcto desarrollo de los espacios académicos asignados.
2. De acuerdo con mi plan de trabajo que he presentado semestralmente al proyecto curricular, como docente de tiempo completo de carrera en la universidad he desarrollado actividades de investigación y extensión diferentes a la docencia que puedo seguir impartiendo; de hecho desde dicha condición los aportes al proyecto curricular continuaran siendo de gran utilidad en nuevos escenarios.
3. Anexo documentación soporte de la EPS, que certifica mi actual estado y las incapacidades que he tenido en los últimos meses.

A la espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,



NELSON RAÚL FAJARDO MARULANDA

Docente de Planta

Proyecto Curricular Administración Deportiva

Anexo documentación soporte

PCAD-054/2017



903A

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
FRANCISCO JOSÉ DE CANTILLAS
Calle 3000 No. 100-100
Administración Directiva

12 JUN 2017
12:08 PM

No. Folio: _____
Firma: *Sol*

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NELSON RAUL FAJARDO MARULANDA identificado(a) con CC 79290728 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/08/2008

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: UNION TEMPORAL ANDAR PLUS - ANDAR KENEDY

Categoría: C

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 06 días del mes de junio del año 2017.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Para Fianza



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del 1° COTIZANTE	
CC 79290728 NELSON RAUL FAJARDO MARULANDA	
Estado Cotizante:	ACTIVO
Causal:	
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A:	Mas de 100
Fecha Afiliación:	01/08/2008
Fecha Último Periodo Cotizado:	01/05/2017
Fecha Cancelación	

La presente certificación se expide el día 06 de junio de 2017 a solicitud del(de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



Nueva EPS S.A

CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDADES GERENCIA DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN

Nueva EPS S.A. certifica que la persona relacionada a continuación, luego de efectuar el proceso establecido de transcripción, cuenta con los siguientes registros de incapacidad.

Nombre:
**NELSON RAUL FAJARDO
MARULANDA**

Identificación:
CC 79290728

NO. INCAPACIDAD	CONTINGENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIAGNÓSTICO	DÍAS OTORGADOS	NOMBRE EMPRESA	IBL	VALOR AUTORIZADO	ESTADO
2010478	ENFERMEDAD GENERAL	21/12/2014	06/01/2015	G20X	17	UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$3,778,000	\$1,259,306	PAGADA
1955303	ENFERMEDAD GENERAL	07/01/2015	05/02/2015	G20X	30	UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$3,778,000	\$2,350,873	PAGADA
3551387	ENFERMEDAD GENERAL	23/04/2017	22/05/2017	E108	30	UNIVERSIDAD DISTRITAL	\$4,329,000	\$2,693,735	AUTORIZADA

Si en su certificación encuentra incapacidades con fecha de inicio anterior al 01 de agosto de 2008, pertenece a la información suministrada por el Instituto de Seguros Sociales EPS.

Cordialmente,

Dirección de Prestaciones Económicas

NUEVA EPS S.A

Generado vía Web